

ACTA Nº 13/2024 COMISIÓN ELECTORAL RFEF

SESIÓN 31 DE JULIO 2024

A las 10.00 horas del día 31 de julio de 2024, se reúnen de forma telemática los miembros de la Comisión Electoral designados por la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol:

- D. José Ignacio Prendes Prendes. (Presidente)
- Dña. María Luisa Castelo García. (Secretaria)
- D. Miguel Díaz y García-Conlledo. (Vocal)

Debidamente convocados para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Acuerdo sobre la baja definitiva de D. Jorge Vilda Rodríguez como miembro de la Asamblea General de la RFEF y de su Comisión Delegada.

Único.- El pasado 26 de marzo de 2024, mediante correo remitido a la dirección ejecutiva de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), D. Jorge Vilda Rodríguez comunicó su baja como miembro de la Asamblea General de la RFEF y de su Comisión Delegada, organismos de los que formaba parte en representación del colectivo de entrenadores, por no poder compatibilizar ambos cargos con sus ocupaciones actuales.

Con fecha 5 de julio de 2024 la RFEF se dirigió al Sr. Vilda mediante comunicación individualizada por el mismo conducto por el que este había comunicado su baja en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de elecciones a la Asamblea General su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF, para que en el plazo de quince días naturales manifestase si se seguía dando la causa que motivó la pérdida de su condición de asambleísta, y por ende su renuncia, y para que pudiera, en su caso, llevar a cabo la subsanación. Advirtiéndole de las consecuencias derivadas de la falta de dicha subsanación.

Transcurrido con creces el plazo concedido, no consta contestación alguna del Sr. Vilda, ni por lo tanto retirada de aquella comunicación inicial de pérdida voluntaria de su condición de miembro de la Asamblea General y de su Comisión Delegada.

La Disposición Adicional Única del Reglamento de elecciones a la Asamblea General, su Comisión Delegada, y Presidencia de la RFEF en su apartado 4 establece que:

“La pérdida de la condición que pueda dar lugar a dicha baja, requerirá constancia fehaciente de la notificación formal a la persona concernida de aquella pérdida o carencia y del plazo para llevar a cabo su subsanación que no podrá ser inferior a diez días naturales, así como del apercibimiento de las consecuencias en caso de incumplimiento.

Si éste tuviera lugar pese a ese requerimiento formal, individualizado y debidamente acreditado, se hará efectiva la baja del miembro electo afectado. La Comisión Electoral resolverá”.

Por tanto, una vez cumplimentados todos los trámites, esta Comisión Electoral acuerda:

- La pérdida definitiva de la condición de miembro electo de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol y de su Comisión Delegada de D. Jorge Vilda Rodríguez.
- Contra este acuerdo podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles a contar desde su notificación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10.30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Presidente, como Secretaria doy fe.

Secretaria

Dña. Maria Luisa Castelo García

Vº Bº Presidente

D. José Ignacio Prendes Prendes